

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA CUARTA

Secretaria: Sr. Oppelt

En virtud de lo dispuesto por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en providencia de fecha de hoy, dictada en el recurso número dos mil ochenta y dos, interpuesto por el Procurador don José Serrano Serrano, en nombre y representación de don Julio Valeriano Bermejo Ordóñez, contra Orden del Ministerio de Trabajo dictada en catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, que desestimó el recurso extraordinario de revisión interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo en nueve de julio de mil novecientos cincuenta y ocho en expediente sobre derechos a percibir el plus familiar por los padres del recurrente; se emplaza a éste para que en el término de treinta días se persone nuevamente en autos por medio de Abogado o Procurador, si a su derecho conviniere, bajo apercibimiento de que si así no lo verifica se le tendrá por apartado y desistido.

Madrid a doce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario de Sala.—5.042-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### FALSET

Don Francisco Cardos Serra, Juez de Primera Instancia de esta villa y partido de Falset.

Hago saber: Que en virtud de providencia de la fecha recaída en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Luis Colet Panadés, en nombre de don Angel Vendrell Altisent y doña Antonia Pamies Agustench, contra don Joaquín Juncosa Torrell, para efectividad de un crédito, intereses, gastos y costas, se saca a la venta en segunda y pública subasta, por término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

«Pieza de tierra en término de la Morera de Montsant, partida Las Fallas, llamada también Comas, de 14 hectáreas, 60 áreas, 16 centiáreas, plantada de viña, árboles y porción de regadío (aproximadamente cuatro áreas actualmente), y otra de garriga, que linda: Por el Este, con Domingo Vall y con herederos de Bautista Salsench; Sur, con Joaquín Ferrando y herederos de Pedro Pellisé; Oeste, con Mateo Porqueras y Juan Tapiol, y Norte, con José Muntané». Inscrita al tomo 245 del archivo, libro 41 de la Morera, folio 228, finca 214 duplicado, inscripción cuarta del Registro de la Propiedad de Falset. Valorada a efectos de subasta en trescientas mil pesetas.

Siendo las condiciones de la subasta que se celebrará el próximo día 24 de julio del corriente año, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, las siguientes:

Que la certificación de cargas relativa a la situación de la finca que se subasta están de manifiesto en esta Secretaría para ser examinadas durante las horas de audiencia, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación: que las cargas y gravámenes anterior-

res y preferentes quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate; que servirá de tipo para la subasta de la finca valorada en trescientas mil pesetas (300.000 pesetas), practicada en la constitución de hipoteca, sirviendo para esta subasta el 75 por 100 de la primera, no admitiendo posturas que sean inferiores a dicho tipo; podrá hacerse en calidad de ceder el remate a tercera persona, siendo requisito indispensable para ser admitido a la licitación la previa consignación en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 que resulte del repetido tipo, y que el acreedor demandante podrá acudir como postor a la subasta sin necesidad de consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación.

Dado en Falset, a once de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—4.618-C.

#### MADRID

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del procedimiento especial regulado por la Ley de 2 de diciembre de 1872, promovidos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra el hoy demandado don Rafael Núñez Gálvez (antes don José Bañón Martínez) por la cuantía de 28.000 pesetas, sobre secuestro y posesión interina de la siguiente finca hipotecada:

En Albacete.—Chalet en construcción, número 12 de la carretera de Barrax, en los egidos de la Feria, de la segunda manzana de la derecha de dicha carretera, que consta de una vivienda a dos plantas y de jardín o descubierto, ocupa una superficie de setenta y cuatro metros ochenta decímetros cuadrados, de los cuales corresponden a la edificación sesenta metros setenta y cuatro decímetros cuadrados, y el resto, al jardín de descubierto. Linda: por su frente o fachada, orientada al Mediodía, con la expresada carretera; derecha, entrando, o Saliente, el edificio chalet que se acaba de describir bajo el número cuarto; izquierda, o Poniente, el edificio chalet que se describe a continuación, y espalda, o Norte, solares de los herederos de José García Tejada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Albacete en el tomo 445, folio 29, número 24.540, inscripción segunda.

Habiéndose acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y primera subasta por término de quince días la citada finca hipotecada, señalándose para ello el día dieciocho de agosto próximo y hora de las once de su mañana, celebrándose doble y simultáneamente en este Juzgado (General Castaños, número 1) y en el de igual clase de Albacete, bajo las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 94.000 pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta.

Si como consecuencia de la simultaneidad de la subasta se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los títulos, suplidos por certificación, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 26 de mayo de 1965.—El Juez, Faustino Mollinedo Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).—5.271-1.

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia del número 3 de los de esta capital en los autos de procedimiento especial, sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen a nombre de don Alfredo y don Fernando Girbal Lerdo de Tejada contra don José Antonio Mateos Borja como adquirente de las fincas hipotecadas por don Urbano Díaz Díaz y doña Elena Polo Martínez sobre reclamación de un crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días y por separado, las fincas especialmente hipotecadas, base del procedimiento, y que son las siguientes:

Primera: Local comercial número uno o derecha de la casa número 6 de la calle de Los Mesejo, de Madrid, situado en planta de sótanos, a la derecha según se desciende por la escalera y su meseta correspondiente de la expresada casa. Inscripción: Tomo 714 del archivo, folio 91, finca 24.414, inscripción sexta. Registro de la propiedad número 2.

Segunda: Local comercial número dos o izquierda de la casa número 6 de la calle de Los Mesejo, de Madrid, situado en planta de sótanos, a izquierda según se desciende por la escalera y meseta correspondiente de la dicha casa. Inscripción: Tomo 714 del archivo, folio 94, finca número 24.416, inscripción sexta. Registro de la Propiedad número 2.

Tercera: Local comercial número cuatro o izquierda de la casa número 6 de la calle de Los Mesejo, de Madrid, situado en semisótano izquierda, según se desciende por la escalera y meseta correspondiente de dicha casa. Inscripción: Tomo 714 del archivo, folio 102, finca número 24.420, inscripción sexta. Registro de la Propiedad número 2.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número 1, se ha señalado el día 21 de julio próximo, a las doce de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que servirá de tipo para esta primera subasta las siguientes cantidades:

Para la primera finca, 960.000 pesetas. Para la segunda, 960.000 pesetas.

Y para la tercera, 1.440.000 pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran los expresados tipos.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la finca que intenten rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 5 de junio de 1965.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).—4.623-C.

\*

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera Instancia número 21 de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por don Javier Sáiz Arnáiz contra doña Juana Moro Jiménez, en los que se despachó ejecución por auto de fecha catorce de mayo último, por veinte mil setecientos treinta y seis pesetas de principal, importe del principal de doce letras de cambio, aceptadas por dicha demandada, intereses legales de esa suma desde las fechas de los protestos; gastos de éstos, ascendentes a dos mil trescientas dos pesetas, y costas, para lo que, y sin perjuicio de liquidación, se señaló la cantidad de quince mil pesetas más; por medio de la presente cédula se cita de remate a dicha demandada doña Juana Moro Jiménez, asistida de su esposo, si fuere casada, por desconocerse su actual domicilio, a fin de que, si la conviniere, se oponga a la ejecución, compareciendo en los autos por medio de Procurador, en el plazo de nueve días, quedando a disposición de dicha deudora, en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y documentos, y haciéndose constar que por la circunstancia de desconocerse su actual domicilio se ha practicado el embargo, sin previo requerimiento de pago, sobre los derechos que la puedan corresponder sobre el piso tercero F de la casa número once de la calle de Zigia, de esta capital.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» se expide la presente en Madrid a once de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—Interlineado (asistida de su esposo, si fuere casada), vale.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, José Enrique Carreras Gistau.—4.628-C.

\*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número nueve de esta capital en los autos de procedimiento judicial sumario, promovidos por el Procurador señor Moreno en nombre de don Octavio Lieman Maro, contra don José María Payá Navarro y su esposa, doña Angela Asensio Canto, sobre efectividad de un crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, y por primera vez, las siguientes fincas:

«Hacienda de campo llamada «Cabezo de los Pinos», de tierra secoano, en parte plantada de olivar y viñas, y el resto en blanco, en cuya total cabida, que seguidamente se expresa, se riegan actualmente del pozo que como finca componente

luego se describe, el cincuenta por ciento, situada en los términos municipales de Orihuela y Benferri, partidos de las Puercas de Murcia y la Matanza, en el primer término, y Sinsola en el segundo, con casa de habitación, tres aljibes, uno dentro de la casa, otro frente a ella y otro más abajo, junto a una casita derruida; almazara con tres prensas; trompo y demás aperos; cuadra; granero, bodega, tinajero y otras anexidades; tiene además un corralón con porchada, donde existe otra habitación, horno de pan cocer, una balsa llamada la Almela, y derecho a la cuarta parte del aljibe llamado Nuevo, a la novena parte del denominado Viejo. Su cabida total, dos mil seiscientos setenta y cuatro tahúllas, dos octavas veinte brazas, equivalentes a trescientas tres hectáreas noventa y cinco áreas cuarenta y tres centiáreas. Dentro de la expresada cabida general, corresponden dos mil seiscientos sesenta y nueve tahúllas, dos octavas, catorce brazas al término municipal de Orihuela, y las restantes cinco tahúllas, seis brazas, el término municipal de Benferri. Esta finca se forma por agrupación, aunque no colindante, pero formando unidad orgánica con nombre propio, siendo la descripción de los cuatro trozos componentes la siguiente:

1.º Tierra secoano en el partido de la Puerta de Murcia, término municipal de Orihuela; su cabida, una tahúlla, equivalente a once áreas ochenta y cinco centiáreas, dentro de cuya superficie existe un pozo con toda su maquinaria de motobomba y transformadores para la elevación y distribución, así como caseta de transformación, elevando un caudal has-doscientos litros por segundo. Linda: al Este y Sur, con casa y pozo de don Antonio Ruiz Ruiz; al Oeste, tierras de doña Ascensión Germán Pescetto, y al Norte, la carretera del alto de las Atalayas a Murcia. Para el paso de las aguas del pozo de esta finca a la que seguidamente se describe fué horadada la sierra número cinco del Catálogo de Utilidad Pública del término de Orihuela de la Propiedad del Estado, con una longitud de mil quinientos noventa y cinco metros y sesenta centímetros, para cuya ejecución fué declarada de utilidad pública por la Confederación Hidrográfica del Segura.

2.º Heredad llamada «Cabezo de los Pinos», compuesta de dos mil seiscientos cincuenta y seis tahúllas, dos octavas y catorce brazas, equivalentes a trescientas una hectáreas ochenta y una áreas setenta y ocho centiáreas de tierra secoano, parte plantada de olivar y viña, y el resto en blanco, de las que actualmente un cincuenta por ciento se riega del pozo enclavado en la finca anterior; en el partido de la Matanza, término municipal de Orihuela, con una casa principal y tres casitas más y tres aljibes, almazara, cuadra granero, bodega, tinajero y otras anexidades, corral con porchada, horno, una balsa denominada de Almela y derecho a la cuarta parte del aljibe llamado Nuevo, a la novena parte del llamado Viejo, que linda: Por Levante, con otras tierras de don José María Payá Navarro y don Francisco Navarro Rocamora, con el Colmenar de Chinchilla, hacienda del Raiguero y Lo Ros, camino de Fortuna en medio, Cabezo de los Negros, tierras de don Francisco Pérez, herederos de don Rafael Riquelme, rambla de los Mateos, herederos de José Mateo, de José García, de Jerónimo Mira y la rambla de Abanilla; al Sur, la sierra de Orihuela y, en parte, tierra de los herederos de don José Mateo, doña Trinidad Trigueros, don Pedro Riquelme, don José López y los de don Sixto Balaguer; al Este, tierras de don Saturnino Córdoba y don Francisco Navarro Rocamora, vertientes de los herederos de don Antonio Riquelme, tierras de don José Pérez, don Ramón Gea, don Francisco Galindo, viuda de don Manuel Cambort, don Mateo Ruiz y el camino de Abanilla, y al Norte, otras tierras de don José María Payá Navarro y la finca del término municipal de

Benferri y tierras de don José Riquelme, don Juan Riquelme, don José Balaguer, dicho término en Benferri, en parte de este último, camino de Benferri en medio, y tierras del mismo don José María Payá Navarro, situadas en término municipal de Benferri.

3.º Trozo de tierra en el partido de La Matanza, término municipal de Orihuela; su cabida, doce tahúllas, equivalentes a una hectárea cuarenta y dos áreas y veinte centiáreas, y los linderos: Al Este, Sur y Oeste, tierras de don José María Payá Navarro, que fueron de don Francisco Mejías, y al Norte, las de don José Moreno y don José Martínez.

4.º Trozo de tierra plantado de olivares, y el resto en blanco, en el partido de Sinsola, término municipal de Benferri; su cabida, cinco tahúllas y seis brazas, equivalentes a cincuenta y nueve áreas y sesenta centiáreas, y los linderos: Al Este, tierras de don José María Payá Navarro; al Sur, otras tierras de don José María Payá Navarro, que es la finca tercera; al Oeste, las de don Francisco Navarro Marco, y al Norte, más tierras de don José María Payá Navarro.

Título.—La finca descrita precedentemente fué formada por agrupación en escritura otorgada en Orihuela el diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y dos.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, 1, se ha señalado el día veintuno de julio próximo, a las once de su mañana, haciéndose contar que salen a subasta por primera vez en la cantidad de cinco millones quinientas mil pesetas, en que han sido tasadas en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la consignación del precio se verificará a los ocho días de la aprobación del remate; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que todos ellos aceptan como bastante la titulación, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra; y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en la de Alicante, diario «El Alcázar», de Madrid, y en los tablones de anuncios de los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y en el de igual clase de Orihuela, a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—Entre líneas: mil, de, valen.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—4.640-C.

#### MARQUINA

Don Angel de Prada Mendoza, Juez de Primera Instancia de Marquina y su partido.

Hago saber: Que en pieza separada de declaración de herederos de juicio de abintestato promovido por muerte de don Leoncio José Martínez de Arenzana, hijo de Pedro y Margarita, natural de Muro de Cameros, provincia de Logroño, domiciliado en Ondárroa, donde falleció el 3 de marzo de 1965, siendo parte el Ministerio Fiscal, he acordado fijar edictos en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y de los pueblos de Ondárroa y Muro de Cameros, publicándose además en el «Boletín Oficial del Estado» y bo-

letines oficiales de Vizcaya y Logroño, anunciando por segunda vez la muerte sin testar de este causante del que existen parientes dentro del cuarto grado, llamando a los que se crean con derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamar la herencia dentro de veinte días, siendo la cuantía de los bienes según los datos hasta ahora conocidos de 243.120,33 pesetas. Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Marquina a doce de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (ilegible). 5.267-E.

#### PRAVIA

Acordado por el señor Juez de Primera Instancia del partido por providencia dictada en el juicio de testamentaria de don José Menéndez Díaz y abintestado de doña Justa Fernández Arango, vecinos que fueron de Villagonzay-Pravia, que acumulados se siguen en este Juzgado a instancia de don José Menéndez Fernández, representado por el Procurador don Rafael Argüelles Díaz, se cita a los interesados don Manuel, don Ramón y doña Perfecta Menéndez Fernández, ausentes en la República de Cuba, para que en término de quince días puedan personarse en dichos autos.

Pravia, cuatro de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—5.253-3.

#### SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado, Juez de Primera Instancia número seis de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de la entidad Financo, S. A. (Financiera Industrial Agrícola y Comercial, Sociedad Anónima), representada por el Procurador don Laureano de Leyva Montoto, contra don Antonio Carvajal Suárez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Coria del Río, en calle Conde Villacreces, número 9, y otra sobre cobro de cantidad, en los que se ha acordado por providencia de esta fecha la venta en pública subasta por segunda vez y por el setenta y cinco por ciento de la primera, término de veinte días, y en lotes separados, los bienes embargados al demandado don Antonio Carvajal Suárez, siguientes:

Primer lote: Una casa en Coria del Río, calle Mendizábal, hoy Calvo Sotelo, 29, de 279 metros 495 milímetros cuadrados, que linda por su entrada por la derecha, con la casa número 27 de dicha calle, de doña Concepción Márquez; izquierda, la 31, de don Antonio Pérez Tineo, y fondo, callejón de los Mantillos. Valorada en ciento cincuenta mil pesetas.

Segundo lote: Una casa en la misma villa, situada en la calle que se llamó Nueva, después Conde Colombi, Numancia y actualmente Murillo, marcada con el número 24, segundo de gobierno. Tiene una extensión superficial de 164 metros cuadrados y linda, por la derecha de su entrada, con casa de Antonio Palma Franco; por la izquierda, con otra de José Sosa Arca, y espalda, con casa de Juan Gallette Japon. Valorada en ciento cincuenta mil pesetas.

Tercer lote: Mitad indivisa de una casa en la misma villa de Coria del Río, en la calle número uno, antes Prado, sin número de gobierno, que linda, por la derecha, entrando, con otras de don Antonio Asián Campos; por la izquierda, con otra de don José Díaz Binalvo y don Manuel Alfaro Cordero, y por el fondo, con la cerca del corral, con el Prado, o sea, frente al río Guadalquivir. Valorada en un millón de pesetas.

Cuarto lote: Otra casa en dicha villa, calle Palomar, hoy Hernán Cortés, número 23, que mide 209 metros cuadrados y linda, por la derecha, entrando, con casa de José Losquiño Montero, izquierda con la de Francisco Alfaro, hoy Manuel Ro-

mero Márquez, y fondo, con el cerro de San Juan. Valorada en noventa mil pesetas.

Quinto lote: Otra casa en la calle Capitán Cortés, marcada con el número 41, de Puebla del Río, correspondiéndole en la nueva numeración el 39, que ocupa una superficie de 283 metros cuadrados. Valorada en cuarenta mil pesetas.

Sexto lote: Casa al sitio conocido por «Cuesta colorada», de la villa de Puebla del Río, sin tener número de gobierno, y mide 70 metros cuadrados. Valorada en veinticinco mil pesetas.

Séptimo lote: Parcela de tierra en Isla Mayor del Guadalquivir, término de Puebla del Río, en la zona denominada «El puntal», con una superficie de 646 metros. Valorada en ochocientos mil pesetas.

Para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número cuatro, de Sevilla, se ha señalado el día veintiséis de julio próximo, y hora de las once y treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Sirve de tipo para esta segunda subasta, para el primer lote, la cantidad de 112.500 pesetas; para el segundo lote, 112.500 pesetas; para el tercer lote, 750.000 pesetas; para el cuarto lote, 67.500 pesetas; para el quinto lote, 30.000 pesetas; para el sexto lote, 18.750 pesetas, y para el séptimo lote, 600.000 pesetas.

Para tomar parte en la misma deberán los licitantes consignar en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo designado para cada uno de los lotes en esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo señalado para cada una de las fincas, y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos de propiedad y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previéndoles a los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para todo lo que expresamente no haya quedado previsto, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y de aplicación el tiempo de la venta.

Dado en Sevilla a tres de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario (ilegible).—4.627-C.

\*

Don José Alvarez de Toledo y Tovar, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de los de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en méritos de autos número 54-962, a instancia del Banco Hispano Americano, contra Industrias Vidrieras Españolas, S. A., y otros, sobre cobro de un crédito hipotecario, intereses, gastos y costas, por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días hábiles, sin sujeción a tipo y bajo las demás condiciones que se expresarán, de la finca siguiente:

Finca, en parte edificada, compuesta de diferentes dependencias, y en parte sin edificar, sita en Sevilla, en la calle Manuel Arellano, a la que tiene puerta sin número de gobierno, con fachada a dicha calle y fachada también a la calle Pages del Corro, donde tiene asignado el número dos de gobierno; ocupa una extensión

superficial de tres mil setecientos treinta y dos metros y tres decímetros cuadrados. Linda por la derecha, según su entrada, con la finca en parte edificada, compuesta de diferentes dependencias, sita en el callejón del Torruñuelo, a la que tiene fachada y puerta sin número de gobierno; por la izquierda, con la calle Pagés del Corro, y por el fondo, con la finca en parte edificada, compuesta de diferentes dependencias, y en parte sin edificar, sita en la calle Pagés del Corro, número dos.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veintidós de julio próximo, y hora de las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número cuatro, bajo las condiciones siguientes:

La subasta es sin sujeción a tipo, debiéndose depositar previamente, como fianza, al menos, la suma de trescientas mil pesetas, que es el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, debiendo abrirse nueva licitación en la forma y término que determina la Ley si en la presente no se hiciera oferta que cubra el tipo de dicha segunda subasta, que fué el de tres millones de pesetas; que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y el rematante, en el plazo que oportunamente se le hará saber, deberá completar el precio de la venta, bajo apercibimiento de pérdida del depósito y con los demás perjuicios a que hubiere lugar, haciéndose además saber que los autos originales y certificación del Registro de la Propiedad, expedida conforme a la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, obrando asimismo en autos detallada relación de maquinaria y enseres a que se extiende la hipoteca de la finca de que se trata, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, siendo éstas las condiciones de la regla octava, debiendo hacerse constar en el acto de la subasta que el rematante los acepta, y caso contrario, no le será admitida oferta alguna, y para lo demás que no haya quedado previsto se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y de aplicación al tiempo de la venta, no admitiéndose al rematante reclamación alguna, inclusive la fundada en ignorancia de las condiciones que quedan establecidas.

Dado en Sevilla a dos de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia, José Alvarez de Toledo.—El Secretario, Miguel Cano.—4.632-C.

#### VALENCIA

Don Angel Querol Giner, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 4 de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado radican autos de juicio ejecutivo promovidos por el Banco de España, representado por el Procurador don Germán Caamaño Suevos, contra don José Alegre Cholvi, en reclamación de 1.375.190,50 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales por providencia de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, en lotes, los derechos e inmuebles que a continuación se relacionan:

Primer lote:

Los bienes y derechos que corresponden al ejecutado en las herencias de sus padres sobre el inmueble sito en término

de Valencia y cuya descripción y demás circunstancias constan en el anuncio de primera subasta inserto en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Valencia» fechas 5 y 17 de febrero último. Tasados en 1.700.000 pesetas.

#### Segundo lote:

Los bienes y derechos que corresponden al ejecutado en las herencias de sus padres sobre el inmueble sito en término de Valencia y cuya descripción y demás circunstancias constan en el anuncio de primera subasta inserto en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Valencia» fechas 5 y 17 de febrero último. Tasados en 270.000 pesetas.

#### Tercer lote:

Los bienes inmuebles sitos en término municipal de Iniesta, cuya descripción y demás circunstancias constan en el anuncio de primera subasta inserto en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Valencia» fechas 5 y 17 de febrero último. Tasados en 596.000 pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 4 de Valencia, sito en el Palacio de Justicia—Glorieta—por lo que se refiere a los tres lotes. Y por lo que se refiere al lote tercero, simultáneamente en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 4 de Valencia y en la sala audiencia del Juzgado de Primera Instancia de Motilla del Palancar el día veintinueve de julio próximo y hora de las doce, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta de los bienes que integran dichos lotes deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de cada lote en que se desee tomar parte, deducido de éste el veinticinco por ciento, tipo de subasta.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta de cada lote, pudiendo hacerse a alçada de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Que los títulos de propiedad de dichos bienes estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Valencia, 3 de junio de 1965.—El Juez, Angel Querol. — El Secretario, Evaristo Casado.—1.170-D.

#### VALLADOLID

Don José María Álvarez Terrón, Magistrado, Juez de Primera Instancia del distrito número 1 de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 131 de 1957 se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Crescenciano Nieto Pérez, hoy su viuda, doña Lidia Velasco Agudo, representada por el Procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, contra don Alberto Galindo Manrique, mayor de edad, casado, Abogado y domiciliado en esta capital, para la efectividad de un préstamo de 125.000 pesetas de principal y 6.000 pesetas para costas y gastos, cons-

tituído en escritura pública de 28 de febrero de 1956, otorgada ante el Notario de esta capital don Luis Muñiz y Oneca, con garantía hipotecaria sobre las fincas que después se describen, en cuyos autos en providencia de la fecha y a instancia de la acreedora he acordado sacar a la venta en pública subasta, en quiebra de la primera, por término de veinte días hábiles, las fincas afectadas, cuya descripción es como sigue:

En término municipal de Sieteiglesias de Trabancos:

1. Tierra al Prado Bayona, de nueve hectáreas 13 áreas 75 centiáreas, que linda: al Norte, con el Arroyo, al Este, con la misma propiedad; al Sur, con cañada, y Oeste, Adolfo González. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nava del Rey, como las demás que se dirán, al tomo 837, folio 61, finca 5.616, primera. Queda hipotecada por quince mil cien pesetas de capital, intereses correspondientes y seiscientos cuatro pesetas para costas y gastos.

2. Tierra al Prado Bayona, de cinco hectáreas 16 áreas y 45 centiáreas. Linda: al Oeste, cañada de servidumbre de herederos de Claudio Rodríguez; Sur, cañada de las Marinas; Este, de Felipe Sandonis, y Norte, el río Trabancos. Tomo 764, folio 20, finca 4.461, quinta. Queda hipotecada por ocho mil doscientas pesetas de capital, intereses correspondientes y trescientas veintiocho pesetas para costas y gastos.

3. Tierra al Prado Bayona, de una hectárea 97 áreas y 98 centiáreas, que linda: al Norte, el río; al Oeste, de Victorino y Evaristo Sandonis; Sur, cañada de las Marinas, y Este, de Vicente Carracedo. Tomo 270, folio 124, finca 1.165, sexta. Queda hipotecada por seiscientos cincuenta pesetas de capital, intereses correspondientes y treinta pesetas para costas y gastos.

4. Tierra al Picón del Tesillom, de diez hectáreas 28 áreas y 75 centiáreas. Linda: Norte, José Santiago; Este, camino de Valdevite; Sur, camino de Cerrocán, y Oeste, Manuela García, Dolores Juárez y Sabina Torrado. Tomo 837, folio 59, finca 5.615, primera. Queda hipotecada por cincuenta y tres mil cien pesetas de capital, intereses correspondientes y dos mil ciento cincuenta y ocho pesetas para costas y gastos.

5. Tierra a Valdeaburtada, de 70 áreas y 74 centiáreas, que linda: Oeste, de Victoriano Sandonis; Sur, Capellanía de Cos; Oriente, de Fulgencia García, y Norte, majuelo de herederos de Claudio Rodríguez. Tomo 41, folio 164, finca 228, sexta. Queda hipotecada por tres mil doscientas pesetas de capital, intereses correspondientes y ciento treinta y ocho pesetas para costas y gastos.

6. Tierra a Mesacabello y camino de Alaejos, de cuatro hectáreas 52 áreas y 77 centiáreas. Linda: Norte, de Pedro Alonso; Clemencio Cid, Natalia Lucas y Gregorio Vicente; Este, carretera de Valladolid y Constanza Vadillo; Sur, con la raya de Alaejos, y Oeste, tierra de Pedro Muñoz. Tomo 837, folio 63, finca 5.617, primera. Queda hipotecada por siete mil seiscientos cincuenta pesetas de capital, intereses correspondientes y trescientas seis para costas y gastos.

7. Tierra a las Raposeras, de 97 áreas 50 centiáreas. Linda: Oriente, tierra de Dionisia Sánchez y Domingo Torrado; Norte, de Manuel Sánchez; Sur, de Gonzalo López, y Oeste, con camino de las Raposeras. Tomo 837, folio 65, finca 5.618, primera. Queda hipotecada por dos mil pesetas de capital, intereses correspondientes y ochenta para costas y gastos.

8. Tierra al Naval, de una hectárea 13 áreas 19 centiáreas. Linda: Sur, senda que va a la cuesta de la Cabaña; Este, tierra de herederos de María Francisca Belloso; Norte, de Ignacio Torrado, y Oeste,

de Bruno Fernández. Tomo 69, folio 149, finca 275, séptima. Queda hipotecada por dos mil trescientas pesetas de capital, intereses correspondientes y noventa y dos para costas y gastos.

9. Tierra a Juncoalbar y camino de la Nava, de dos hectáreas 82 áreas 98 centiáreas; Linda: Mediodía, sendero del Pago; Este, herederos de Paulino Flores y Francisco Alonso; Norte, herederos de Paulino Flores y José Fernández, y Oeste, de Epifanio Abuja. Tomo 69, folio 155, finca 276, primera. Queda hipotecada por cuatro mil cien pesetas de capital, intereses correspondientes y 164 para costas y gastos.

10. Tierra a Reguera del Molino o de Matahombres, que mide dos hectáreas 26 áreas 29 centiáreas. Linda: al Norte, Alejo de Gregorio Vicente; Oeste, María Francisca Belloso; Sur, de herederos de Marcelino Alonso, y Este, con reguera del Pago. Tomo 71, folio 234, finca 342, sexta. Queda hipotecada por tres mil cuatrocientas pesetas de capital, intereses correspondientes y ciento treinta y ocho para costas y gastos.

11. Tierra a Reguera Honda, de La Cueva y Reguera del Molino, de tres hectáreas 96 áreas 27 centiáreas. Según el Catastro es la parcela cinco del polígono 19 y mide una hectárea. Linda: al Norte, con reguera; al Este, con Eusebio e Irene González; al Sur, con Nicasio Torrado, Gerardo Belloso, Eusebio e Irene González y Lino Fernández, y Oeste, con el camino de Prado de Arriba del Polero. Tomo 837, folio 67, finca 5.619, primera. Queda hipotecada por mil cuatrocientas pesetas de capital, intereses correspondientes y cincuenta y seis para costas y gastos.

12. Tierra a Ranchoja, pinar, de 84 áreas 89 centiáreas. Linda: Este y Norte, pinares de María Francisca Belloso; Oeste, Bruno Fernández, y Sur, Vidal Alonso. Tomo 69, folio 134, finca 272, séptima. Queda hipotecada por dos mil cien pesetas de capital, intereses correspondientes y ochenta y cuatro para costas y gastos.

13. Tierra a La Lastra, de 99 áreas y cuatro centiáreas. Linda: Oriente, herederos de Cecilia Vicente; Norte y Oeste, de Francisco Rodríguez, y Sur, de las doña Francisca y don Marcos Bellón. Tomo 69, folio 99, finca 265, séptima. Queda hipotecada por mil quinientas pesetas de capital, intereses correspondientes y sesenta para costas y gastos.

14. Tierra en el puerto y reguera de la Barca, de 77 áreas y 50 centiáreas. Linda: Norte, sendero de Fuente del Rey; al Este, Manuela Juárez y Tomás Fernández; Sur, de Mariano Manjarres, y Oeste, Eusebio Sandonis y Manuela y Eusebia Guerra. Tomo 837, folio 69, finca 5.620, primera. Queda hipotecada por mil doscientas pesetas de capital, intereses correspondientes y cuarenta y ocho para costas y gastos.

15. Tierra al Oro y camino de la Nava, de dos hectáreas 26 áreas y 39 centiáreas. Linda: Norte, camino de La Nava; Oeste y Sur, herederos de Claudio Rodríguez, y Este, de Miguel Hernández. Tomo 69, folio 159, finca 277, séptima. Queda hipotecada por cuatro mil trescientas pesetas de capital, intereses correspondientes y ciento setenta y dos para costas y gastos.

16. Tierra a la Grillera y Valviejo, de dos hectáreas 82 áreas 98 centiáreas. Linda por los cuatro aires con tierra de herederos de don Claudio Rodríguez y se la conoce por tierra de la Constanza. Tomo 71, folio 209, finca 337, sexta. Queda hipotecada por dos mil doscientas pesetas de capital, intereses correspondientes y ocho para costas y gastos.

17. Tierra, antes majuelo, a Pedreras, de una hectárea 22 áreas y 30 centiáreas. Linda: Sur, sendero de Peñarrubia; Norte, camino de Cubillas; Este, de Francisco Rodríguez, y Oeste, herederos de Pedro Sierra. Tomo 41, folio 194, finca 234,

sexta. Queda hipotecada por dos mil quinientas pesetas de capital, intereses correspondientes y cien para costas y gastos.

18. Un pajar, antes corral, llamado Marragón, en la calle de las Arenas, donde tiene su puerta de entrada, sin número en la manzana, tercera, con una superficie de 77 pies de largo, de 28 de ancho, igual a 22 metros y ocho decímetros, y según el Catastro mide 208 metros cuadrados. Linda: Oeste, casa de herederos de Cosme Aparicio y Marcos Fradejas; Norte, tierra de herederos de Claudio Rodríguez, y Este y Sur, con calle referida. Tomo 69, folio 214, finca 283, séptima. Queda hipotecada por mil trescientas pesetas de capital, intereses correspondientes y cincuenta y dos para costas y gastos.

En término municipal de Nava del Rey:

19. Tierra, antes majuelo, al otro lado del río Trabancos, camino de La Nava a Alaejos, de una hectárea 72 áreas y 72 centiáreas. Linda: Este, de Esteban Alonso; Sur, herederos de Miguel Casado; Oeste y Norte, de los de Domingo Carbonero. Tomo 242, folio 31, finca 3.326, novena. Queda hipotecada por mil novecientas cuarenta pesetas de capital, intereses correspondientes y setenta y ocho para costas y gastos.

La cuarta parte indivisa de las siguientes:

20. Tierra en término municipal de Castromoño, al Valle de Alabanco, que mide nueve hectáreas 31 áreas 64 centiáreas. Linda: al Este, de Esteban Hernández; Sur, erial; Oeste, Angel Díez, y Norte, herederos de Paulino Rueda. Tomo 63, folio 194, finca 1.752, octava. Queda hipotecada por dos mil ochenta y cinco pesetas de capital, intereses correspondientes y ochenta y cinco para costas y gastos.

21. Tierra, antes majuelo, a la cuesta del Judio, de tres hectáreas un área y 86 centiáreas, que linda: al Este, de Martín Tejero; Sur, de Francisco Pérez; al Oeste, el mismo, y al Norte, de Mariano Gavilán. Tomo 63, folio 193, finca 1.500, novena. Queda hipotecada por setecientas pesetas de capital, intereses correspondientes y veintiocho para costas y gastos.

22. Tierra al camino de Alaejos o camino de la Dehesa, de una hectárea 88 áreas 87 centiáreas. Linda: al Norte, tierra de Justo Modroño; Sur, con la Cárcaba. Hoy linda: Norte, Arturo Hernández; Sur, otra de Pablo Tejedor; Este, camino Alto de la Dehesa, y Oeste, las de Pedro Vázquez, Domiciano Díez y herederos de Juan Castelar. Tomo 517, folio 37, finca 504, novena. Queda hipotecada por quinientas pesetas de capital, intereses correspondientes y veinte para costas y gastos.

23. Tierra a la Dehesa, de dos hectáreas 74 áreas y 13 centiáreas. Linda: Norte, de Mariano Hernández; Este, de Fernando Santarén; Sur, de Balbina Seco, y Oeste, camino del Pago. Tomo 517, folio 42, finca 1.505, novena. Queda hipotecada por setecientas pesetas de capital, intereses correspondientes y veintiocho para costas y gastos.

24. Tierra al regato de Los Alabancos, de una hectárea 62 centiáreas. Linda: Norte, de Ildefonso Blanco; Este, de Santiago Miguel; Sur, Pedro Galván, y Oeste, de Santiago Jiménez. Tomo 488, folio 101, finca 1.309, primera. Queda hipotecada por cuatrocientas cincuenta pesetas de capital, intereses correspondientes y dieciocho para costas y gastos.

25. Un majuelo a Motalanes, de dos aranzadas, o sea 1.000 cepas. Linda: Norte, sendero de Evan; Este, majuelo de José Pino; Sur, teso inculto, y Oeste, tierra de Mariano Gavilán. Tomo 517, folio 81, finca 1.513, séptima. Queda hipotecada por cincuenta pesetas de capital,

intereses correspondientes y diez para costas y gastos.

26. Tierra a los Motalanes, de 77 áreas 73 centiáreas. Linda: Oriente, otra de Pío Alonso; Sur, tierra de Jesús Blanco; Poniente, de herederos de Sebastián Tejedor, y Norte, majuelo de Hipólito Carrasco. Tomo 63, folio 208, finca 1.434, novena. Queda hipotecada por setenta y cinco pesetas de capital, intereses correspondientes y quince para costas y gastos.

27. Tierra en término municipal de Sieteiglesias, a la Alcantarilla de la Calzada y prado de Carre Evan, de 70 áreas 74 centiáreas 74 decímetros. Linda: Norte, tierra de Juan Alonso Benito; Oriente, de Pascasio García; Poniente, de Francisca Belloso, y Mediodía, la del Marqués de Ordoño. Tomo 71, folio 214, finca 338, séptima. Queda hipotecada por cuatrocientas pesetas de capital, intereses correspondientes y veinte para costas y gastos.

28. Tierra a la Reguera Honda, de una hectárea 69 áreas 79 centiáreas y 82 decímetros. Linda: Poniente, sendero por el prado de Arriba va a Alaejos; Mediodía, tierra de Marcelino Sandonis y Ceferino Martín por su mujer; Oriente de herederos de Paulino Flores, y Norte, de los de María Francisca Belloso. Tomo 69, folio 180, finca 281, octava. Queda hipotecada por quinientas pesetas de capital, intereses correspondientes y treinta para costas y gastos.

Y la totalidad de la siguiente:

29. Tierra completa a la Tabara y Barbado, de 84 áreas 89 centiáreas. Linda: Norte y Oeste, de Francisca Belloso; Sur, Teodoro Lucas, y Este, sendero de Valdevite. Tomo 69, folio 189, finca 263, séptima. Queda hipotecada por mil trescientas pesetas de capital, intereses corres-

pondientes y setenta y dos pesetas para costas y gastos.

Importa el principal por que responden todas las fincas, 125.000 pesetas.

Intereses de un año, 5.625 pesetas.

Cantidad pactada para costas, 5.102 pesetas.

Total, 135.727 pesetas.

Advertencias:

1.ª La subasta es primera y tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día treinta de julio próximo y hora de las once de su mañana, sirviendo de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es la cantidad anteriormente indicada, porque responden las fincas en concepto de principal, intereses y costas.

2.ª Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de la subasta, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercera persona.

3.ª Que los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del tipo de la subasta.

Dado en Valladolid a 21 de mayo de 1965.—El Juez, José María Álvarez Terrón.—El Secretario (ilegible).—4.654-C.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados militares

VILABOIA SIEIRO, Manuel; hijo de Florencio y de Ramona, natural de Castro-Cerdedo (Pontevedra), de veintidós años, estatura 1,650 metros, domiciliado últimamente en Chaoumont (Francia).—(1.951);

MOLEDO PEIXOTO, Emilio; hijo de Antonio y de Dorotea, natural de Túy (Pontevedra), de veintidós años, estatura 1,660 metros, domiciliado últimamente en Alemania.—(1.952);

CASTRO CAL, Manuel; hijo de Constantino y de María, natural de Pazos de Borbén (Pontevedra), de veintidós años, estatura 1,710 metros, domiciliado últimamente en Bahía (Brasil).—(1.953);

GARRIDO DURAN, Armino; hijo de Aquilino y de Trinidad, natural de Puentecaldelas (Pontevedra), de veintidós años, estatura 1,60 metros, en ignorado paradero.—(1.954);

GALIÑANES FALCON, Manuel; hijo de Manuel y de Dolores, natural de Vilaño-Cambados (Pontevedra), de veintidós años, estatura 1,680 metros, domiciliado últimamente en Holanda.—(1.955), y

PADIN ABAL, Camilo; hijo de Isolina, natural de Ribadumia (Pontevedra), de

veintidós años, estatura 1,720 metros, domiciliado últimamente en Montevideo; sujetos a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 69 para su destino a Cuerpo; comparecerán dentro del término de treinta días en dicha Caja, Pontevedra, ante el Juez Instructor don Antonio Nodar Campos, con destino en la citada Caja.—(1.956.)

## EDICTOS

### Juzgados civiles

Por la presente se hace saber al denunciado, Gaou Abdellanh Ben Ahmed, de veintisiete años de edad, casado, jornalero, vecino de Andurlues Ht. (Bélgica), calle Cous, 3-26, en la actualidad en ignorado paradero, que en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 32 del año actual, por imprudencia, en virtud de sumario tramitado en el Juzgado de Instrucción de este partido con el número 28-65, que con fecha de hoy, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Gaou Abdellanh Ben Ahmed, como autor de la falta prevista y penada en el Código Penal vigente, artículo 600, a la pena de quinientas pesetas de multa, a que indemnice al perjudicado, don José María Rincón, en la cantidad de dieciséis mil pesetas y pago de las costas de este juicio, declarando responsable civil subsidiario a la «Oficina Aseguradora de Automóviles», con domicilio social en Madrid.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Y. Yébenes.—Rubricado.

Y para que conste, sirva de notificación en forma a dicho denunciado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo en Ocaña a once de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—1.949.